



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>									
LICENCIA DE USO DE SUELO											
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula									
<p>LA LICENCIA DE USO DE SUELO ES EL DOCUMENTO OFICIAL MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE, AUTORIZA AL SOLICITANTE EL O LOS USOS DE SUELO Y LAS NORMAS DE APROVECHAMIENTO SEÑALADAS POR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, PARA UN PREDIO EN ESPECIFICO, ASÍ COMO LAS RESTRICCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.</p>											
FUNDAMENTO LEGAL:		ART. 5.56 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.									
DOCUMENTO A OBTENER:		LICENCIA DE USO DE SUELO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: UN AÑO								
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>DIRECCIÓN WEB</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		X			
SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A								
	X										
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.									
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI SE REQUIERE VERIFICAR EL LUGAR DONDE SE SITÚA EL PREDIO O INMUEBLE.									
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias								
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,											
PERSONAS FÍSICAS											
1) SOLICITUD FIRMADA POR EL PROPIETARIO	SI	0									
2) TÍTULO DE PROPIEDAD INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	SI	1	ART. 136 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.								
3) EN CASO DE POSESIÓN DEL INMUEBLE O PREDIO, PODRÁ ACREDITARSE CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	SI	1	LOS REQUISITOS INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE CONSERVA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.								
<ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE COMPRA-VENTA, USUFRUCTO, COMODATO O ARRENDAMIENTO VIGENTE SOBRE EL INMUEBLE. • RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME QUE CONSTITUYA O DECLARE LA PROPIEDAD O POSESIÓN O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL O PERSONAL VIGENTE A FAVOR DEL SOLICITANTE SOBRE EL INMUEBLE. • INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA. • RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO. • ACTA DE ENTREGA DE LA POSESIÓN, EN CASO DE VIVIENDAS. • CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON EL INSTITUTO. • EN EL CASO DE TERRENOS EJIDALES O COMUNALES, CERTIFICADO PARCELARIO, CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS O RESOLUCIÓN AGRARIA, CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. 											
4) DICTAMEN ÚNICO DE FACTIBILIDAD EN EL CASO DE USOS QUE LO REQUIERAN, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO	SI	1									
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS											
1) SOLICITUD FIRMADA POR EL PROPIETARIO	SI	0	ART. 136 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.								



Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

2) TÍTULO DE PROPIEDAD INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	SI	1	LOS REQUISITOS INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE CONSERVA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
3) ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD	SI	1	
4) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	1	
5) EN CASO DE POSESIÓN DEL INMUEBLE O PREDIO, PODRÁ ACREDITARSE CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	SI	1	
<ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE COMPRA-VENTA, USUFRUCTO, COMODATO O ARRENDAMIENTO VIGENTE SOBRE EL INMUEBLE. • RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME QUE CONSTITUYA O DECLARE LA PROPIEDAD O POSESIÓN O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL O PERSONAL VIGENTE A FAVOR DEL SOLICITANTE SOBRE EL INMUEBLE. • INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA. • RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO. • ACTA DE ENTREGA DE LA POSESIÓN, EN CASO DE VIVIENDAS. • CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON EL INSTITUTO. • EN EL CASO DE TERRENOS EJIDALES O COMUNALES, CERTIFICADO PARCELARIO, CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS O RESOLUCIÓN AGRARIA, CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. 			
6) DICTAMEN ÚNICO DE FACTIBILIDAD EN EL CASO DE USOS QUE LO REQUIERAN, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	SI	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1) SOLICITUD FIRMADA POR EL PROPIETARIO	SI	0	ART. 136 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
2) TÍTULO DE PROPIEDAD INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	SI	1	
3) ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD	SI	1	LOS REQUISITOS INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE CONSERVA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
4) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	1	
5) EN CASO DE POSESIÓN DEL INMUEBLE O PREDIO, podrá ACREDITARSE CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	SI	1	
<ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE COMPRA-VENTA, USUFRUCTO, COMODATO O ARRENDAMIENTO VIGENTE SOBRE EL INMUEBLE. • RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME QUE CONSTITUYA O DECLARE LA PROPIEDAD O POSESIÓN O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL O PERSONAL VIGENTE A FAVOR DEL SOLICITANTE SOBRE EL INMUEBLE. • INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA. • RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO. • ACTA DE ENTREGA DE LA POSESIÓN, EN CASO DE VIVIENDAS. 6. • CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON EL INSTITUTO. • EN EL CASO DE TERRENOS EJIDALES O COMUNALES, CERTIFICADO PARCELARIO, CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS O RESOLUCIÓN AGRARIA, CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. 			
6) DICTAMEN ÚNICO DE FACTIBILIDAD EN EL CASO DE USOS QUE LO REQUIERAN, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	SI	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	DEBERÁ PRESENTARSE EN LA OFICINA QUE OCUPA LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS (DOCUMENTOS REQUERIDOS) Y CON LAS COPIAS RESPECTIVAS PARA INICIAR EL TRAMITE.		


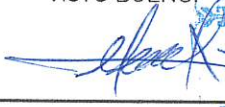



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 DÍAS HÁBILES							
COSTO:	\$ 1,131.40 MIL CIENTO TREINTA Y UNO PESOS CON 40/100 M.N.		10 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. ART. 144 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	NO SE REALIZARÁ EL TRAMITE SI HACE FALTA UNO DE LOS REQUISITOS.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	CUANDO SE PRESENTE SILENCIO O EXISTA INACTIVIDAD DE ESTA DEPENDENCIA ANTE LA PETICIÓN DEL PARTICULAR.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO				COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. JUAN ALBERTO MONROY ROMERO					
DOMICILIO:	CALLE:	CARRETERA SALIDA A ANGANGUEO, S/N, SAN JOSÉ DEL RINCÓN			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	SAN JOSÉ DEL RINCÓN		
C.P.:	50660	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 – 17:00 HRS.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	12 4 20 2 1		106	N/A	coordinaciónusjr2527@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿SE PUEDE EXPEDIR LA LICENCIA DE UN DÍA PARA OTRO?						
RESPUESTA:	NO, PORQUE SE HACE SUPERVISIÓN PREVIA DE MANERA FÍSICA AL TERRENO						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿ME PUEDE COBRAR MENOS LA LICENCIA?						
RESPUESTA:	NO SE PUEDE PORQUE YA ES UNA TARIFA ESTABLECIDA, LO CONTEMPLA EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿PUEDO TRAMITAR NADA MAS LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DESPUÉS LA LICENCIA DE USOS DE SUELO?						
RESPUESTA:	NO, PORQUE PREVIA AL INICIO DE SU CONSTRUCCIÓN SE TIENE QUE TRAMITAR LA LICENCIA DE USO DE SUELO.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.

 <p>COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO</p> <p>MARIELA MARLEM MARÍN GRANADOS</p>	<p>VISTO BUENO: </p> <p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26/02/2025</p> <p>LIC. JUAN ALBERTO MONROY ROMERO</p> 
--	---